



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 117 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 19 de Setiembre del 2016

VISTOS:

Oficio No018-2016-A.F.V.C de fecha 13 de Setiembre del 2016, el Informe No. 540-2016-OAJ-MPJB de fecha 16 de setiembre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM de fecha 04 de Septiembre del 2012 expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, se formalizó la conformación del Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para abordar la problemática hídrica, ambiental y propuestas de desarrollo en la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna”; en donde se acogió el aporte de los recursos de SOUTHERN PERU para el financiamiento de proyectos que forman parte de los acuerdos aprobados en la Mesa de Diálogo hasta por la suma de S/. 33'350,000.00 (Treinta y tres millones trescientos cincuenta mil con 00/00 Soles).

Que, en atención a los acuerdos arribados en la Mesa de Diálogo, la empresa Southern Peru Copper Corporation y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre el 20 de Marzo del 2015 suscribieron el Convenio Marco para el Desarrollo del Distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna; estableciéndose en la cláusula cuarta, numeral 4.2., que los proyectos que se ejecuten, se sujetarán a la legislación aplicable, incluyendo la aprobación a través del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de ser aplicable.

Que, a través del Oficio No. 8877-2016-MINAGRI-PCC el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, comunica a la Asociación de Fruticultores y Agroindustriales del Valle de Cinto la aprobación de adopción de tecnología presentada por dicha organización.

Que, mediante Oficio No. 018-2016-AFAVC la Asociación de Fruticultores y Agroindustriales del Valle de Cinto solicita la firma del convenio específico para el financiamiento del plan de Negocios, para implementar el Plan de Negocios “Reconversión de cultivos de poca rentabilidad a 25 Has. con riego tecnificado para incrementar la rentabilidad económica de los productores de la Asociación Agroindustrial del Valle de Cinto de Locumba-Tacna”, por un importe de S/ 263,579.77 (Doscientos sesenta y tres mil quinientos setenta y nueve con 77/100 Soles) con el financiamiento del Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito Locumba.

Que, del acta de reunión de trabajo del Comité de Seguimiento de la Mesa de Diálogo de la Provincia de Jorge Basadre, correspondiente al Grupo de Trabajo de la provincia de Jorge Basadre de fecha 16 de Octubre del 2015, se acordó (punto 8) incluir para el financiamiento de la contrapartida los planes de negocios de varias



asociaciones, encontrándose dentro de ellas la Asociación de Fruticultores y Agroindustriales del Valle de Cinto.

Que, a través del Informe No. 540-2016-OAJ-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad, ha recomendado que para la formalización del compromiso de financiar y ejecutar los proyectos de carácter privado (no sujetos al Sistema Nacional de Inversión Pública) y priorizados por el Comité de Seguimiento, el Convenio Específico debe ser suscrito entre la empresa Southern Peru y el beneficiario directo, en este caso la Asociación de Fruticultores y Agroindustriales del Valle de Cinto. A ello se agrega que en atención a que el importe a ser utilizado por la empresa Southern Peru es parte del Fondo de Desarrollo de la Provincia Jorge Basadre – Locumba, resulta necesario que se deje constancia de ello. Asimismo el informe indica que el Memorando de Entendimiento es un documento que genera el compromiso de la suscripción del Convenio Específico a que hace referencia el Convenio Marco celebrado entre Southern Peru; por lo que también recomienda su suscripción.

Por lo que estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR LA CONFORMIDAD a la empresa Southern Peru y la Asociación de Fruticultores y Agroindustriales del Valle de Cinto para que suscriban el Convenio Específico para el financiamiento del importe de S/ 263,579.77 (Doseientos sesenta y tres mil quinientos setenta y nueve con 77/100 Soles) para la ejecución del “Reconversión de cultivos de poca rentabilidad a 25 Has. con riego tecnificado para incrementar la rentabilidad económica de los productores de la Asociación Agroindustrial del Valle de Cinto de Locumba-Tacna”; el mismo que se encuentra afectado al Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito Locumba, según el Acta de Reunión del Comité de Seguimiento de fecha 16 de Octubre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la empresa Southern Peru.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE